



*República de Honduras C. A.*

*Alcaldía Municipal de Taulabé, Comayagua.*

TEL. 2784/5076 TELEFAX 2784/5815

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

Nosotros, **DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO**, hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de Identificación número **0318-1970-00292** vecino de la Comunidad de El Carrizal de esta jurisdicción, actuando en condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Taulabé Departamento de Comayagua, nombrado para tal cargo mediante Certificación número **2617-2021**, Punto de Acta número **74-2021** y autorizado según el **Artículo 13 numeral 11** de La Ley de Municipalidades, para celebrar esta clase de actos quien en lo sucesivo y **para los efectos del presente CONVENIO**, se considera como **LA MUNICIPALIDAD**, y **Martha Rosibel Agurcia Elvir**, hondureña, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con documento nacional de Identificación número **0801-1971-00924**, actuando en su condición de **Coordinadora General de la Asociación Comayagüense de Mujeres por la Vida**, han convenido firmar el presente convenio de cooperación el cual se registrará bajo los términos y condiciones presentadas en las cláusulas siguientes:

## CONSIDERACIONES

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Taulabé es la máxima autoridad del municipio y la responsable del bienestar en general de los habitantes de éste, y como parte de esta labor tiene la responsabilidad de coordinar acciones con todas las instituciones públicas, privadas y de carácter voluntario que tengan presencia en el municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Comayagüense de Mujeres por la Vida, es una organización comunitaria, de carácter voluntario sin fines de lucro, de duración indefinida, que funciona con donaciones y patrimonio producto de dicho apoyo en beneficio de las usuarias que lo necesiten.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Comayagüense de Mujeres por la Vida, en su visión y misión pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, mediante la implementación del Proyecto denominado "Hogar Materno" el cual aloja a mujeres embarazadas y postparto que por diversas razones no pueden acudir de manera inmediata a sus lugares de residencia.

## CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES.

**CLAUSULA PRIMERA:** El objetivo primordial de este convenio de cooperación, es coordinar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las usuarias embarazadas y postparto que acuden al Hospital "Santa Teresa" para la atención de su parto o después de este y que por razones especiales no pueden regresar de manera inmediata a sus lugares de residencia, siendo el Hogar Materno el que de alojamiento a las mismas.

Disminuir los gastos en los que las usuarias y las familias puedan incurrir cuando no pueden regresar a su lugar de residencia, permaneciendo en un lugar cómodo y seguro; logrando siempre la participación de otras comunidades, gobiernos municipales, compañías/Empresas privadas y sociedad civil.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Responsabilidades de las partes y formas de cooperación para el desarrollo de las actividades que deriven de este convenio de cooperación ambas Instituciones convienen lo siguiente:

### **RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TAULABE**

1. La **Municipalidad de Taulabé** depositará a la cuenta de ahorro de la **ASOCIACIÓN COMAYAGÜENSE DE MUJERES POR LA VIDA**, abierta en Banco Atlántida. Cta. # 120111001190 con firmas mancomunadas de la Tesorera y Administradora del Hogar Materno, la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 000.00)** como contribución mensual en apoyo al Hogar Materno Infantil.

2. La **Municipalidad de Taulabé** bajo este convenio, podrá solicitar a la **ASOCIACIÓN COMAYAGÜENSE DE MUJERES POR LA VIDA** la documentación soporte necesaria según los controles administrativos establecidos para ello y alguna colaboración con mujeres embarazadas del municipio que necesiten ayuda de la asociación

3. La **Municipalidad de Taulabé** designará a la Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer quien actuará como enlace técnico y será quien dé seguimiento a lo establecido en el presente convenio de cooperación y el Departamento de Auditoría Interna podrá hacer revisiones periódicas sobre el manejo de los recursos transferidos.

### **RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN COMAYAGÜENSE DE MUJERES POR LA VIDA**

1.- La **ASOCIACIÓN COMAYAGÜENSE DE MUJERES POR LA VIDA** dispondrá del personal necesario para la vigilancia de Hogar Materno y acompañamiento de las usuarias que permanezcan en el mismo.

2.- La **ASOCIACIÓN COMAYAGÜENSE DE MUJERES POR LA VIDA** mantendrá las instalaciones del Hogar Materno en condiciones adecuadas para alojar a las usuarias que lo soliciten y se comprometan al cumplimiento del reglamento.

3.- La **ASOCIACIÓN COMAYAGÜENSE DE MUJERES POR LA VIDA** informará a la Alcaldía Municipal de Taulabé y a la población en general los resultados de cada actividad realizada, específicamente, reporte de atención mensual a ciudadanos del municipio de Taulabé y los estados financieros respectivos.

### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DENUNCIA.**

Este convenio de Cooperación tendrá una duración de **UN AÑO (01)** y será vigente a partir del **Primero (01) de Enero del año Dos Mil Veintitrés 2023** al **Primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024)** firmado por la **MUNICIPALIDAD DE TAULABE Y LA ASOCIACION COMAYAGÜENSE DE**

**MUJERES POR LA VIDA** y pudiendo ser renovado y modificado por acuerdo de las partes.

No obstante, el presente convenio de Cooperación podrá terminarse, si la Asociación no cumple con lo convenido en el presente Convenio o hace uso inadecuado de los fondos transferidos, ó por mutuo consentimiento de cualquiera de las partes, mediante notificación, en la que se indique su deseo de finalizarlo, con una antelación menor de 60 días.

El convenio puede sufrir modificaciones previamente negociadas con el propósito de mejorar la operatividad del mismo en beneficio mutuo. Cualquier situación o decisión no prevista dentro del presente convenio tendrá que ser discutida en una reunión específica en la que participaran los firmantes o representantes designados por éstos y los acuerdos resultantes de la reunión deberán ser presentados por escrito para ser refrendados por ambas partes. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexaran al original y formaran parte integral del mismo.

En fe de lo cual se suscribe el presente Convenio de Cooperación, en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, a los diez (10) días del mes de **Enero** del año Dos Mil Veintitrés (2023).

(F.S.)  \_\_\_\_\_  
DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
(F.S.)  \_\_\_\_\_  
DRA. ROSIBEL AGURCIA DE MEZA  
COORDINADORA GRAL. DE ACMV.